

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO EL DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS A SUSTITUIR y RETIRADA POR GESTOR DE RESIDUOS AUTORIZADO DE LOS MISMOS, EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 20/2021

El presente pliego de Prescripciones Técnicas, contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución del SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA, conforme a lo siguiente:

1. OBJETO. El objeto del contrato es el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias de la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS. Los productos deberán estar fabricados con arreglo a la Directiva correspondiente al respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a estos equipos, disponer de etiquetado energético con clasificación A (Frío)/ A (Calor) o equivalente, con tecnología "Inverter" y contar con Declaración CE, de conformidad con las Directivas Europeas de aplicación en la fabricación de los equipos y marcado CE. Todo el material auxiliar, canaletas, líneas de alimentación eléctrica, elementos de fijación, anti-vibratorios, etc., necesarios para el montaje de los equipos, tendrá el correspondiente marcado CE o la homologación establecida en la normativa vigente, así como la Declaración CE de conformidad o documento equivalente, que se precise para el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a cada uno de los elementos utilizados.

3. LUGAR DE SUMINISTRO Y CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS. El suministro se llevará a cabo en las siguientes estancias de la Cámara:

VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL

Suministro e Instalación de equipo de climatización autónoma para la Ventanilla Única Empresarial" ubicada en la planta baja de las instalaciones situadas en la calle León y Castillo, 24, de Las Palmas de G.C.

Se precisa de un sistema de volumen de refrigerante variable compuesto por unidad/es exteriores con potencia total de 28Kw.

Las unidades interiores deben ser del tipo cassette y deben cubrir los tres habitáculos a climatizar.

Las medidas de los habitáculos a climatizar y número de cassettes, son:

- Despacho 1 (19m2)- 1 cassette
- Despacho 2 (10m2) -1 cassette
- Zona de publico (230m2) – 3 cassette

El control del aparato de climatización debe realizarse mediante mandos electrónicos cableados independientes por unidad.

La ubicación de las unidades exteriores se encuentra en patio exterior, donde actualmente se encuentran las unidades existentes.

El adjudicatario deberá comprobar que los datos orientativos de frigorías y calorías son suficientes para condiciones de confort según normativa en los despachos citados.

Además, del suministro e instalación, deberán proveerse de:

- Amortiguadores necesarios para apoyar las nuevas unidades interiores y exteriores.
- Carga completa de refrigerante.
- Alimentaciones eléctricas y protecciones
- Conexión a desagües existentes.

UNIDAD ENFRIADORA DE CUBIERTA.

Se precisa de la sustitución de una unidad refrigeradora de 65Kw de potencia nominal de producción tipo axial en la cubierta exterior (5ª planta) de la sede de la Cámara de Comercio de Gran Canaria situada en la calle León y Castillo de Las Palmas de G.C.

La unidad debe cumplir con las siguientes características;

- Deberá incluir módulo hidrónico con bomba de recirculación, depósito de inercia, interruptor de flujo, vaso de expansión, válvula de purga, manómetros y válvulas de corte.
- Deberá incluir unidad axial con control de velocidad.
- Batería de cobre-aluminio con tratamiento de alta resistencia.
- Encapsulamiento de compresores.
- Amortiguadores de apoyo adecuados.
- El control debe realizarse mediante sistema electrónico propio de la unidad.

Se incluye en la prestación:

- Conexión al sistema hidráulico actual en el mismo material de la canalización existente, así como el aislamiento, apoyos necesarios y lacado de las nuevas zonas conexas.
- Croquis previo y final de instalación detallado.
- Alimentación eléctrica y protecciones en caso de que las actuales no resulten adecuadas.
- Servicio de grúa y de transportes completo.
- Gestión de permisos, pago de tasas y señalización previa de la zona para realizar maniobras en fechas acordadas con las autoridades competentes.

El instalador se encargará de disponer de todos los medios tanto de ejecución como de seguridad por cargo propio y realizar las pruebas y puesta en marcha. Además, se encargará de liberar la zona exterior para permitir su impermeabilización de la zona.

4. TRABAJOS A REALIZAR. Además del suministro e instalación de los equipos y maquinaria relacionada, se incluyen en el precio cuantos trabajos accesorios sean necesarios, asegurando un perfecto funcionamiento de las instalaciones.

El adjudicatario deberá verificar la puesta en funcionamiento de las instalaciones: la temperatura ambiente, el valor de caudal exterior del aire introducido, y del caudal total del ciclo, pruebas, reglajes y reparaciones, en su caso. También deberá comprobar los

niveles sonoros, los de humedad y los de contaminación; las vibraciones y temperaturas, y en su caso, corregirlos por debajo de lo niveles permitidos.

En el desarrollo de los trabajos estarán comprendidos todos los relativos a fontanería, albañilería, electricidad, transporte, elevación, desmontaje y retirada de las máquinas existentes y cuantos elementos resulten reemplazados, incluido el transporte y pago a un gestor de residuos autorizado para la gestión de los elementos y gases retirados, entregándose certificado de destrucción y de manipulación.

Los daños que el personal de la empresa suministradora ocasione en las instalaciones, por negligencia, desconocimiento o dolo, serán indemnizados por la empresa adjudicataria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 días, desde la formalización del contrato.

6. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS. Los equipos instalados tendrán un plazo de garantía de dos años a contar desde la primera puesta en marcha, incluyéndose no solo la sustitución, sino también la mano de obra. Asimismo, se garantizará la existencia de repuestos durante el plazo de diez años. La empresa que realice la instalación garantizará, asimismo, los trabajos durante el plazo de dos años, incluyendo la reposición de piezas, mano de obra y desplazamiento.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. La empresa suministradora nombrará un Responsable Técnico que será el único interlocutor con el Responsable del contrato designado por la Cámara. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios contratados, así como la cualificación profesional necesaria para llevar a cabo las operaciones requeridas, con las garantías necesarias de calidad y seguridad.

Igualmente, estará obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y el R.D. 39/1997, de 17 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo, en todo aquello que le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá tener disponible en sus instalaciones el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales desarrollado e implantado en el momento de ejecutar el contrato, tras la firma de éste. Asimismo, deberá acreditar, documentalmente, la evaluación de riesgos y la formación e información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

A este respecto, se compromete a:

- Que los trabajadores de la empresa que acudan al centro de trabajo de la Cámara, hayan recibido la formación e información sobre los riesgos de su puesto de trabajo.
- Que los trabajadores cuenten con un estado de salud compatible con las tareas a realizar.
- Aportar la lista de los riesgos específicos que la empresa pueda originar en el desarrollo de la actividad en los centros de la Cámara.
- Comunicar los posibles riesgos detectados en los centros de trabajo de la Cámara.

- Aportar toda la documentación necesaria y suficiente para acreditar todos los puntos anteriores, con la periodicidad que sea necesaria para mantener la actividad preventiva con su empresa actualizada.
- Actualizar esta información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- Realizar una formación teórica y práctica e información previa, continua y actualizada al personal sobre higiene y prevención en relación con el COVID centrada específicamente en el puesto de trabajo.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A la finalización de la instalación, la empresa adjudicataria entregará al Responsable del contrato, la siguiente documentación: -

- Certificado de la instalación, firmado por un técnico responsable y declaración CE de cada uno de los equipos.
- Libro de instrucciones en castellano.
- Documento de garantía.
- Identificación completa del servicio post-venta.
- Documentos de gestión de residuos, que permita comprobar una correcta eliminación de los mismos.
- Croquis final de cada instalación detallado.

9. SEGUROS

El contratista viene obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil, por todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directamente por el servicio o por los trabajos que se realicen para la prestación del servicio, y una póliza de seguro por accidentes de trabajo. A tal efecto, estos seguros deberán ser suscritos por un importe que resulte suficiente hasta cubrir las cantidades que se pudiesen reclamar por dichos conceptos, de tal manera que se exima a la entidad contratante de cualquier responsabilidad al respecto.

Una vez notificada la adjudicación del servicio y dentro de los 15 días hábiles siguientes, la empresa adjudicataria presentará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria las correspondientes pólizas.